



SIGUE LA *LAWFARE* O GUERRA JUDICIAL DE PIÑA HERNÁNDEZ

La Corte busca bloquear la Ley aprobada en las dos Cámaras por mayoría calificada

Por Redacción *El Independiente*
/ Área de Análisis Político

A pesar de la contundencia en la aprobación de la reforma constitucional en materia judicial que logró la bancada de Morena y aliados el martes para completar la aprobación en Diputados la semana pasada, hasta la tarde del día de ayer el Poder Judicial de la Federación que depende de la ministra presidenta Norma Piña Hernández no se había pronunciado respecto al paro de labores con goce de sueldo que decretaron de manera unilateral trabajadores, ministros, jueces y magistrados.

La jefa del Poder Judicial y sus asesores dedicaron todo el día de ayer a buscar fundamentos legales para bloquear o de plano reventar la reforma constitucional, tratando de aprovechar el vacío entre la reforma aprobada en base a la Constitución todavía no reformada o aceptar la inevitabilidad en la validez de las modificaciones.

La mayoría de ocho ministros de la corte leales a la ministra presidenta decretaron el pasado martes 3 de septiembre de manera unilateral una suspensión de actividades en el pleno y las dos salas como apoyo a los trabajadores de base del Poder Judicial que habían parado también de manera unilateral labores y habían cerrado las puertas de oficinas y tribunales, abandonando su responsabilidad en materia de asuntos pendientes, dejando solamente una guardia para emergencias inevitables.

Los trabajadores que suspendieron labores con salarios pagados se movilizaron en marchas y plantones en las dos cámaras, pero no pudieron evitar la aprobación en la de diputados y el domingo rompieron el control de seguridad normal de la Cámara alta para

introducirse al salón de pleno y las tribunas del Senado en el edificio principal de Paseo de la Reforma, causando graves daños, destrozos y lastimaduras al personal de seguridad que de manera no violenta trató de contener la furia violenta de la turbamulta.

En el proceso de elaboración de leyes que señala de manera estricta la Constitución vigente, las leyes que obtengan la mayoría calificada por modificaciones constitucionales deben de distribuirse en los congresos locales de la República para lograr como mínimo también una mayoría calificada de dos terceras partes de legislaturas.

Y una vez cumplido este requisito, la ley pasa al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial y la definición del día preciso en que comenzara a tener vigencia operativa.

En círculos cercanos a la Suprema Corte comenzaron a circular ayer versiones de que la ministra presidenta Peña Hernández estaría buscando apoyo para, violentando las limitaciones de ejercicio del poder, que el PAN volviera a presentar una controversia constitucional o de inconstitucionalidad ante el máximo tribunal y la Corte decida revisar no tanto el contenido de aprobación mayoritaria, sino esa parte nebulosa que los ministros encontraron para bloquear leyes con las que no están de acuerdo: errores en los procedimientos legislativos.

Rebasando sus funciones legales, la ministra presidenta de la Corte pactó en secreto con el PAN la presentación de una queja de violación constitucional cuando estaba en proceso de discusión y de debate para aprobación la reforma judicial en la Cámara de Diputados, inclusive bajo el argumento que pudo haber sido considerado como aberración jurídica de que la Corte se pronunciara



sobre el procedimiento de discusión de una ley antes de la fase final, pero la respuesta fue contundente: la Corte no puede intervenir en procedimientos legislativos sino hasta que se termine el proceso de aprobación y entonces exista una queja formal de alguno de los protagonistas afectados. En este contexto, la ministra presidenta comenzó ayer sondeos entre sus asesores jurídicos y los ministros aliados para buscar una forma no solo de bloquear el proceso constitucional de la ley de reforma judicial aprobada por mayoría calificada en las dos cámaras, sino para aprovechar el impulso y de una vez declararla inconstitucional y con ello impedir su puesta en marcha.

La reforma constitucional aprobada plantea la renuncia de los actuales ministros jueces y magistrados y el ingreso del país en un largo proceso de elección popular abierta de los cargos de funcionarios encargados del impartición de la justicia, comenzando con la

renuncia o cese de los 11 ministros del pleno y a partir de ahí la programación de elecciones para designar a jueces y magistrados.

La reforma aprobada no modifica las relaciones contractuales y por tanto tampoco afecta las condiciones laborales de los trabajadores de base, aunque tiene planteados, eso sí, disminución de salarios y prestaciones a ministros, jueces y magistrados y sobre todo la prohibición a fideicomisos no públicos con los cuales los dirigentes de la Corte generaban "guardaditos" financieros para aumentar sus prestaciones adicionales.

La decisión de los ministros de la Corte de suspender actividades del 3 de septiembre a hoy jueves 12 de septiembre obligar a un pronunciamiento que definirá si los ministros se quedan a que el proceso avance hasta el final o comienzan a presentar sus renuncias para salvaguardar algunos de los privilegios por suspensión adelantada de labores.



Foto: Cuartoscuro